

J.V.

0002

8.12



Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca Poder Legislativo

H. Congreso del Estado de Oaxaca LXII Legislatura

RECIBIDO 20 JUL 2016 12:24 Gabriela Jimz. DIP. JEFTE MÉNDEZ HERNÁNDEZ

CC. DIPUTADOS DE LA LXII LEGISLATURA CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA PRESENTES

826 - 2003 LXII

Los que suscriben diputados Gerardo García Henestroza y Jefte Méndez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Diputado Independiente, respectivamente, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; del Artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y a los Artículos 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a consideración de esta Honorable Legislatura la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por el que se adiciona el párrafo segundo al Artículo 67 de la Ley de la Cultura Física y el Deporte para el Estado de Oaxaca al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando en México se habla de deporte para personas con discapacidad, una minoría de nuestra sociedad la conoce, a pesar de que nuestro deportistas discapacitados se han consolidado como grandes representantes en deporte "paralímpico", entendiendo este término como la expresión, al más alto nivel, de las CAPACIDADES que tienen determinados deportistas que, secundariamente, presentan alguna discapacidad física, psíquica o sensorial, y que alcanzan su máxima expresión durante la celebración de los Juegos Paralímpicos.

La historia de los Juegos Paralímpicos empezó en 1960 en la ciudad de Roma. Antonio Maglio, Director del Centro de Lesionados Medulares (INAIL) de Ostia, propuso que los IX Juegos Internacionales de Stoke Mandeville (denominación oficial de los Juegos Paralímpicos de Roma) se celebraran aquel año en la capital italiana, coincidiendo con los Juegos de la XVII Olimpiada.

El término Juegos Paralímpicos no fue aprobado por el Comité Olímpico Internacional sino hasta 1984.

En 1982 fue fundada por el Dr. Jens Bromann la Coordinación Internacional de Organizaciones Deportivas Mundiales para Discapacitados ICC Internacional Coordinating Comitee Sports for the Disabled, como el primer ente coordinador de las actividades de las federaciones y comités de discapacitados. Es importante precisar que el deporte para sordos todavía mantiene su organización independiente, aún fuera del ICC y de sus eventos deportivos.

El ICC cumplió sus propósitos y fue sustituida siete años más tarde en una reunión celebrada en Dusseldorf, Alemania, dando como resultado la creación del Comité Paralímpico Internacional, siendo elegido el Dr. y académico canadiense Robert D. Steaward.

Cabe señalar que el apoyo del presidente del COI, Juan Antonio Samaranch, fue fundamental para que se unificaran las organizaciones de deportistas discapacitados y se creara, en 1989, el Comité Paralímpico Internacional.

En la mayoría de justas olímpicas y paralímpicas, nuestro país ha hecho acto de presencia, de ahí se desprende un cúmulo de medallas que han significado el orgullo y la algarabía nacional por poner en alto el nombre de México. Un gran número de ciudadanos oaxaqueños han formado parte de esos deportistas que han entregado medallas a nuestro país. De tal manera que se creó en la entidad la "Asociación de Medallistas paralímpicos, mundialistas, parapanamericanos, internacionales del Estado de Oaxaca A.C", con la finalidad de buscar apoyos para deportistas de alto rendimiento.

Los deportistas de alto rendimiento serán aquellos deportistas que obtengan o hayan obtenido una o más medallas como representantes oficiales de México y Oaxaca en juegos paralímpicos, mundialistas y parapanamericanos.

Estos oaxaqueños merecen el mayor reconocimiento, pues dejan testimonio del éxito que debe significar la inspiración para nuevas generaciones, y el gobierno estatal no debe escatimar esfuerzos para apoyarlos no sólo antes, sino después de la consecución de sus medallas. Pero el apoyo gubernamental al que hacemos referencia, debe ser signo del reconocimiento a nuestros deportistas para su permanente superación, y no un simple acto paternalista.

En ese mismo sentido, la Ley General de Cultura física y Deporte, vigente en nuestro País, estableció en su artículo 110 lo siguientes:

“... **Artículo 110.** Corresponde a la CONADE y a los organismos de los sectores públicos otorgar y promover en el ámbito de sus respectivas competencias, ayudas, subvenciones y reconocimientos a los deportistas, técnicos y organismos de cultura física y deporte ajustándose a lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento y en su caso, en la convocatoria correspondiente.

La CONADE promoverá y gestionará la constitución de fideicomisos destinados al otorgamiento de un reconocimiento económico vitalicio, a los deportistas que en representación oficial obtengan o hayan obtenido una o más medallas en Juegos Olímpicos o Paralímpicos.

La CONADE, regirá los criterios y bases para el otorgamiento y monto de la beca a que se harán acreedores los beneficiados por los fideicomisos creados para reconocimiento a medallistas olímpicos y paralímpicos.

La CONADE gestionará y establecerá los mecanismos necesarios para que los deportistas con discapacidad, sin discriminación alguna, gocen de los mismos reconocimientos y estímulos que otorgue el Gobierno Federal a los deportistas convencionales....”

Es decir, de la lectura del citado artículo 110 se observa que se establece un beneficio económico a los deportistas discapacitados que hayan participado en juegos paralímpicos.

Siguiendo la misma tesis, es indispensable que el Estado de Oaxaca proporcione también estos beneficios económicos a los deportistas discapacitados oaxaqueños que hayan ganado una medalla en juegos paralímpicos, con la finalidad de reconocer su esfuerzo deportivo.

Y es que la preparación y los sacrificios que conlleva obtener una medalla de esta índole pocas veces son conocidos hasta que se logra destacar. Un deportista que logra conquistar una preseña en justa internacional invierte no solo dinero propio sino que sacrifica su preparación académica en busca del triunfo deportivo y cuando llega su retiro como deportista de alto rendimiento es muy complicado involucrarse en la vida laboral.

Esta iniciativa busca reconocer el trabajo y dedicación de los deportistas oaxaqueños discapacitados concediendo una beca a deportistas medallistas que hayan obtenido una medalla paralímpica en una competencia internacional, a fin de fortalecer el deporte adaptado en la entidad oaxaqueña.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona el párrafo segundo al Artículo 67 de la Ley de la Cultura Física y el Deporte para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTICULO 67.- ...

El Sistema Estatal promoverá y gestionará la constitución de fideicomisos destinados al otorgamiento de un reconocimiento económico vitalicio, a los deportistas discapacitados oaxaqueños de alto rendimiento que en representación oficial obtengan o hayan obtenido una o más medallas en Juegos Paralímpicos, Mundialista y Parapanamericanos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 12 de Julio de 2016.

~~ATENTAMENTE~~

~~DIP. GERARDO GARCIA HENESTROZA~~

~~DIP. JEFTE MÉNDEZ HERNÁNDEZ.~~